



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037

San Isidro, 26 ENE. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

VISTO:

El Informe N° 0011-2010-0900-GRH/MSI de fecha 22 de enero de 2010 de la Gerencia de Recursos Humanos y las actas extraordinarias de Negociación Bilateral Paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI; y

Que, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM aplicable a los gobiernos locales, una vez que se ha llegado a una fórmula de acuerdo entre la organización sindical y la Municipalidad de San Isidro, corresponde al señor Alcalde expedir una resolución aprobatoria;

Que, la Comisión Paritaria nombrada por Resolución de Alcaldía N° 0014 de fecha 07 de enero de 2010, ha suscrito en el presente año dos (02) actas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, llegando a los acuerdos que se desprenden de su propio texto;

Que, la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro, se ha llevado con las formalidades previstas en la norma que rige las negociaciones paritarias para el sector público;

Que, las actas paritarias acordadas guardan las formalidades del acuerdo al Decreto Supremo N° 003-82-PCM y estando a que la Negociación Colectiva es un acto jurídico de carácter formal, deviene pertinente dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el año 2010 con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI;

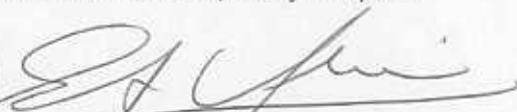
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actas N° 01 y 02-2010-SOMSI de la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral celebradas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI correspondiente al periodo al 2010, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la Negociación Colectiva por Comisión Paritaria para el año 2010 con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


E. ANTONIO MEJER CRESCI
ALCALDE





ACTA N° 01-2010-SOMSI

ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DE LA COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION BILATERAL DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO PARA EL 2010 POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO -SOMSI.

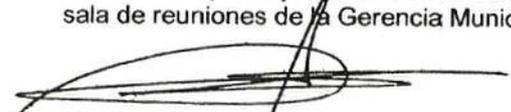
En San Isidro, siendo las 12:00 horas del día lunes dieciocho de enero del año dos mil diez, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía N° 014 de fecha 07 de enero de 2010; en representación del señor Alcalde: El Gerente Municipal, Sr. **Juan Antonio Vega Fernández**, quien la preside; Dr. **Luis Felipe Masías Bustamante**, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. **José Abraham Misad Paulet**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sr. **Jesús Hernán Burga Ramírez**, Gerente de Administración y Finanzas y Dr. **Jesús Iván Galindo Tipacti**, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores: **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario General, **Florencio Ccaccya Gikaña**, Secretario de Defensa, **José Rodríguez Maima**, Secretario de Organización, **Cipriano Marcas Muje**, Secretario de Disciplina, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

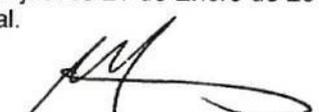
El Sr. Presidente declaró instalada la Negociación Bilateral para el Pliego de Peticiones presentado por el SOMSI para el presente año, dando la bienvenida a los miembros de la representación laboral.

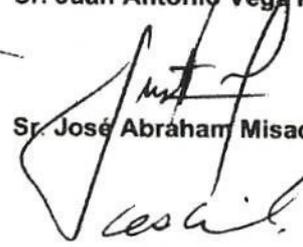
A continuación, el Secretario General expresó el saludo de todos los trabajadores del SOMSI al señor Alcalde y a los representantes de la Municipalidad, deseando que la negociación del presente año culmine con éxito, tomando como referencia el Pliego de Peticiones para la Negociación Colectiva Presupuestal para el año 2010, presentado a la MSI el 25 de marzo de 2009.

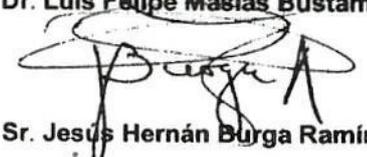
Luego de un intercambio de palabras, las partes decidieron instaurar la Negociación Paritaria sin tomar acuerdo alguno respecto a las ratificaciones solicitadas, manifestando que en la siguiente reunión se tratarían los temas.

Siendo las 12:50 horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria, quedando establecido que la próxima reunión sería el jueves 21 de Enero de 2010 a las 12:30 horas en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal.


Sr. Juan Antonio Vega Fernández


Dr. Luis Felipe Masías Bustamante

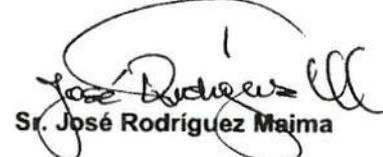

Sr. José Abraham Misad Paulet


Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez


Dr. Jesús Iván Galindo Tipacti


Sr. Alejandro Palomino Quispe


Sr. Florencio Ccaccya Gikaña


Sr. José Rodríguez Maima


Sr. Cipriano Marcas Muje



ACTA N° 02-2010-SOMSI

**SESION DE LA COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION BILATERAL DEL
PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS
MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – SOMSI**

En San Isidro a las 12.30 horas del día jueves 21 de enero de 2010 en la Sala de Reuniones de la Gerencia Municipal, se reunieron los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 07 de enero de 2010, en representación del Señor Alcalde el Gerente Municipal, Sr. **Juan Antonio Vega Fernández** quien la preside, Dr. **Luis Felipe Masías Bustamante**, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. **José Abraham Misad Paulet**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sr. **Jesús Hernán Burga Ramírez**, Gerente de Administración y Finanzas y Sr. **Jesús Iván Galindo Tipacti**, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico en representación de la Municipalidad, y los señores **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario General, **Florencio Caccya Gikaña**, Secretario de Defensa, **José Rodríguez Maima**, Secretario de Organización, **Cipriano Marcas Muje**, Secretario de Disciplina, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

Iniciado el dialogo, con la exposición de las respectivas posiciones, el SOMSI ratificándose en su petitorio y la MSI señalando el marco legal vigente al caso y lo opinado por la asesoría legal externa de la MSI y de acuerdo a las posibilidades presupuestales, sin afectar la calidad del servicio y plan de obras de la Municipalidad para el año 2010; luego de un intercambio de opiniones y de una amplia deliberación sobre distintas posiciones presentadas en la mesa de diálogo, la Comisión Paritaria procedió a pronunciarse sobre cada uno de los puntos, siendo el caso que los acuerdos forman parte de la convención colectiva 2010

1. DEMANDAS LABORALES

1.1. Respeto a la ESTABILIDAD LABORAL y a todos los DERECHOS ADQUIRIDOS existentes, acordados mediante Pactos y Convenios Colectivos, que deberán aplicarse sin excepción y de oficio en armonía con lo establecido en el Art. 54° y 57° de la Constitución Política del Perú 1979 y numeral 2 párrafo 2 del Art. 28° de la Constitución Política del Perú de 1993. Atendiendo al Principio de Continuidad al haberse pactado con carácter permanente y continuo.

ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro cumple, cumplirá y actuará de conformidad con la Constitución Política vigente y a la normatividad vigente respecto a los derechos laborales.

1.2. Adquisición de juego de uniformes adicional de verano y de invierno (incluyendo una casaca de cuero) en general para todo el personal de obrero nombrado.

ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2010 continuará otorgando en efectivo conforme a lo que se venía otorgando y a lo pactado en años anteriores, la suma de S/. 1,294.12 nuevos soles bruto sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniforme de verano del 2010, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la vestimenta de trabajo para dicho fin. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2009.

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2010 continuará otorgando en efectivo conforme a lo que se venía otorgando y a lo pactado en años anteriores, la suma de S/. 1,400.00 nuevos soles bruto sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniforme de invierno del 2010, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la

[Handwritten signatures of the representatives from both the Municipality and the SOMSI union.]

vestimenta de trabajo para dicho fin. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2009.

Asimismo se acuerda que la Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2010 otorgará en efectivo la suma de S/. 1,294.12 nuevos soles bruto sujetos a descuentos de ley, por concepto de segundo uniforme de verano del 2010, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la vestimenta de trabajo para dicho fin. La conformación del uniforme contendrá las mismas prendas pactadas en el año 2009.

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2010 otorgará en dinero o en prendas de vestir un segundo uniforme de invierno hasta por la suma de S/. 1,400.00 nuevos soles bruto incluidos los impuestos de ley, el cual en este caso será adquirido siguiendo los procedimientos de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En este caso, la Municipalidad de San Isidro establecerá las prendas que conforman el uniforme de invierno, su entrega se realizará a más tardar en el mes de junio del presente año.

- 1.3. Adquisición de IMPLEMENTOS DE PROTECCION adicional acuerdo a las funciones que viene realizando el personal de campo, conforme lo establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NO HUBO ACUERDO. La Municipalidad de San Isidro continuara proporcionando a sus trabajadores los IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN establecidos por la normativa.

- 1.4. Otorgar como condición de trabajo por concepto de MOVILIDAD la suma de S/. 30.00 nuevos soles diarios netos desde el 02 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Monto que deberá ser entregado en forma conjunta como pago extraordinario a cada trabajador nombrado para dicho fin.

ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro otorgará como condición de trabajo por concepto de movilidad para el año 2010, la cual servirá para el traslado al centro de trabajo y al domicilio del trabajador, la suma de S/. 4,611.20, por todo el año 2010, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.

- 1.5. Otorgar como condición de trabajo por concepto de RACIONAMIENTO Y REFRIGERIO la suma de S/. 40.00 nuevos soles diarios netos desde el 02 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Monto que deberá ser entregado en forma conjunta como pago extraordinario a cada trabajador nombrado para dicho fin.

ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2010 otorgará como condición de trabajo por concepto de racionamiento la suma de S/. 5,606.80 por todo el año 2010, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar dicho monto para tal fin.

Asimismo, la Municipalidad de San Isidro otorgará como condición de trabajo vales de consumo para alimentos por el monto neto mensual de S/. 750.00 (más los impuestos de ley), que se aplicará y otorgará de enero a diciembre del 2010.

- 1.6. Otorgar como condición de trabajo tres EXAMENES MEDICOS preventivos valorizados en la suma de S/. 500.00 nuevos soles cada uno para todo el personal.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro vela por la salud y bienestar de sus trabajadores, para lo cual cuentan con atención en ESSALUD o EPS, según el caso, sin embargo de presentarse alguna propuesta ventajosa para la MSI y los trabajadores se podría analizar su conveniencia de implementarla.

- 1.7. Otorgamiento del PREMIO A LA EXCELENCIA, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 203-96-ALC/MSI del 28 de marzo de 1996 y Resolución de Alcaldía N° 235-98-ALC/MSI del 12 de agosto de 1998.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo solicitado.

2. DEMANDAS ECONOMICAS

- 2.1. Solicitamos un INCREMENTO AL HABER BASICO de S/. 20.00 nuevos soles diarios a partir del 01 de enero del ejercicio presupuestal del año 2010, en caso que el gobierno central implemente en un porcentaje mayor, el trabajador se acogerá lo más favorable.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 2.2. Solicitamos un aumento por REMUNERACION PERSONAL ascendente a S/. 10.00 nuevos soles mensuales.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 2.3. Solicitamos un aumento por SUBSIDIO FAMILIAR ascendente a S/. 10.00 nuevos soles mensuales.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 2.4. Solicitamos aumento de la BONIFICACION de S/. 100.00 nuevos soles POR RESPONSABILIDAD.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 2.5. Solicitamos aumento de la BONIFICACION POR RIESGO DE SALUD ascendente de S/. 100.00 nuevos soles mensuales.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 2.6. LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, deberá aplicar en forma extensiva a favor de los servidores obreros en CINCO (5) sueldos íntegros cuando cumplan 25,30,35,40 años de servicios, de acuerdo a la Resoluciones CPL N° 1120 del 12-06-86 y 1299 del 30-06-86 y la RLA N° 1603 del 15-08-86.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro continuará otorgando los conceptos indicados como hasta la fecha viene otorgándolos.

3. DEMANDAS SINDICALES

- 3.1. La Municipalidad de San Isidro, deberá considerar por contrato indeterminado a los hijos de los trabajadores cesantes y fallecidos que ya encuentran trabajando por más de 15 a 20 años, ejerciendo sus funciones de naturaleza continua, requisito para reconocerle el derecho de estabilidad laboral, incorporándose a la planilla única de pago en condición de contratado permanentes.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 3.2. Permanente capacitación técnica con organismos oficiales, para los trabajadores en todos los niveles para el mejor desempeño en sus labores, conforme a las actas existentes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro en su permanente afán de contribuir al bienestar de los trabajadores y su superación personal y mejorar la calidad de servicio hacia los vecinos y contribuyentes del distrito hará los esfuerzos y coordinaciones necesarias para que, a través de convenios se pueda brindar constante capacitación a la mayor cantidad de trabajadores de todos los niveles, de conformidad con las normas vigentes.

- 3.3 Adquisición de dos unidades de ambulancia, médico exclusivo para el personal obrero.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 3.4 Se expida las resoluciones de incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, existiendo precedentes como es el caso de los ex trabajadores Dámaso Pomasonco Atauje, Víctor Rodríguez Rodríguez, Manuel Iquise Mamani, Cornelio Chambilla Yllacutipa.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 3.5 En cuanto al producirse una vacante dentro del CAP por efecto de jubilación, cesantía, fallecimiento y despido, será cubierto por un familiar directo.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro no puede comprometerse a otorgar lo peticionado.

- 3.6 En caso de cese, jubilación, fallecimiento y despido se respetarán los beneficios al personal saliente los pactos y convenios existentes.

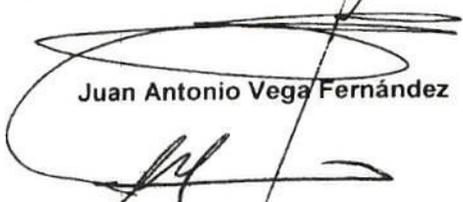
ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro cumple y cumplirá con respetar los beneficios que por ley y acuerdos corresponde.

- 3.7 Se cumpla con invitar a un representante del SOMSI para participar en las reuniones de trabajo referidas al CAP, a fin de emitir las recomendaciones que estimen convenientes.

NO HUBO ACUERDO: La Municipalidad de San Isidro emite los instrumentos de gestión proyectados por las unidades orgánicas técnicas a las cuales corresponde dicha labor, sin perjuicio de lo cual se recibirán las sugerencias que el SOMSI tenga a bien hacer llegar por conducto regular.

En relación a los acuerdos contenidos en los numerales 1.2, 1.4 y 1.5 se pagarán a más tardar el día 02 de febrero de 2010 al personal con vínculo laboral al 25 de enero de 2010.

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las 15.30 horas del día 21 de enero de 2010, el señor Presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria, dando por concluida la negociación paritaria para el ejercicio 2010.


Juan Antonio Vega Fernández


Luis Felipe Masías Bustamante


Alejandro Palomino Quispe


Florencio Ccaccya Gikaña

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
285
FOLIO: /
en letras números

Municipalidad de San Isidro
SECRETARIA GENERAL
Folio: 0826

[Signature]
José Abraham Misad Paulet

[Signature]
José Rodríguez Maima

[Signature]
Jesus Hernán Burga Ramírez

[Signature]
Cipriano Marcos Muje

[Signature]
Jesús Iván Galindo Tipacti